

que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Agustín Santiago Batista Montes de Oca, una pensión de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales; y
- b) A la señora Rafaela Cabrera Vda. Rodríguez, uan pensión de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3075, que nombra la Delegación de la República ante el XII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en New York

(G. O. No. 8164, del 14 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3075

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; Dr. Enrique del Marchena, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; Lic. Temístocles Messina, Embajador-Jefe de la División para Asuntos de la ONU, OEA, y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Embajador-Delegado Alterno ante las Naciones Unidas; Señorita Minerva Bernardino, Embajadora-Delegada Alternas ante las Naciones Unidas; y Lic. Federico Llaverías, Embajador-Delegado Alterno ante las Naciones Unidas, quedan designados Delegados Plenipotenciarios de la República ante el XII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se iniciará en la ciudad de Nueva York el 17 de septiembre de 1957.

Art. 2.— El Doctor Kemil Dipp Gómez, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas queda nombrado Delegado Alterno ante dicho período de sesiones.

Art. 3.— La señorita Marina Prats Nieto, Segunda Secretaria de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda nombrada Delegada Suplente ante el señalado período de sesiones, y Secretaria de la Delegación.

Art. 4.— El Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, será el Presidente de esta Delegación, y en su ausencia lo será el Dr. Enrique de Marchena, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.